

ENSEÑANZA DE APAREJADORES EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA

=====

ADAPTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

=====

La Enseñanza de Aparejadores anexionada a las Escuelas de Arquitectura en 1926, se regían por el plan de las Escuelas de Artes y Oficios del año 1910.

En 22 de enero de 1935, se modificó el plan antiguo con objeto de acomodarlo a las nuevas necesidades de la enseñanza, no obstante en los principios de la aplicación de dicho plan la práctica ha demostrado la conveniencia de realizar en el mismo, algunas simplificaciones que sin alterar el contenido de sus materias permita una mejor adaptación a una mas lógica función docente como máxime para su gradación adecuada con los estudios de la Escuela Superior de Arquitectura.

Por otra parte el Profesorado nombrado en Noviembre de 1926 y otras fechas, fué adscrito por Orden Ministerial de 20 de julio de 1935 a las asignaturas del plan reformado, pero la carencia de nuevos presupuestos impidió llevar a la práctica la adaptación de este personal y su dotación correspondiente, supliéndose esta deficiencia con nombramientos de Encargados de curso. Es por lo tanto conveniente la ordenación de la plantilla del Profesorado, a base de que cada Profesor numerario tenga dos asignaturas adscritas, y que a su vez se disponga de un minimum de Profesores Auxiliares para atender debidamente la Enseñanza.

La práctica ha demostrado que tambien es muy conveniente tenga su vida propia esta enseñanza de Aparejadores constituyéndose por lo tanto la Escuela de Aparejadores con independencia de la de Arquitectura como ocurre con todas las demás enseñanzas y ayudantes de ingeniería profesiones análogas a la de Aparejadores pues la supeditación tan directa que hoy tiene a las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona con un solo Director y Secretario para las enseñanzas de Arquitectura y Aparejadores impide que ésta última no se mueva en su aspecto pedagógico con amplitud precisa y constante relación del Claustro con los alumnos encontrándose asimismo muy mal dotada de toda clase de material pedagógico aún del mas imprescindible por quedar todo ello absorbido por la otra enseñanza.

Teniendo además en cuenta que dada las horas a que han de supeditar se la enseñanza de las disciplinas que constituyen la carrera por tener que estar supeditadas a la terminación de la jornada de trabajo de los trabajadores por ser principal objeto de esta enseñanza el dar acceso a la esfera intelectual al obrero manual y debiendo conseguirse al mismo tiempo que puedan intervenir en la enseñanza de estas disciplinas una selección de los profesionales de Arquitectura y Aparejadores, es muy conveniente que el cargo de Profesor de la Escuela de Aparejadores sea compatible con cualquiera otra actividad profesional de los mismos, ya sea particular u oficial del Estado, Provincia o Municipio y Corporaciones públicas, pues la escasez con que forzosamente se ha de dotar al personal docente si ésta incompatibilidad subsistiese solo conseguiría que se dedicasen a esta clase de enseñanza los profesionales que bien por su situación económica o por no contar con aptitudes suficientes para desarrollar una mas próspera actividad profesional

se viesen obligados a encauzarse en esta esfera de la actividad profesional, a no ser que se tergiverse esta incompatibilidad con la consabida denominación de gratificaciones.

Por ello se propone:

1º.- La supresión de la asignatura de Francés en los cursos preparatorios 1º y 2º, ampliando en cambio en el examen de ingreso, admitiendo a discreción de los alumnos la aprobación de un ejercicio de traducción de los idiomas alemán, italiano, francés o inglés.

2º.- Refundir en un solo curso los dos actuales de Topografía exigiendo en el último año de carrera unas prácticas de dicha asignatura.

3º.- Ampliación del examen de ingreso con una prueba teórica de Aritmética y Geometría plana.

4º.- Fusión de las asignaturas de Aritmética y Algebra y de los Complementos de Algebra en una sola que se denominará Algebra y Complementos ya que se compensa la supresión de la Aritmética en la nueva prueba de ingreso.

5º.- Que se forme la plantilla del Profesorado de las Escuelas de Aparejadores de Madrid y Barcelona, acomodándolas al detalle que se acompaña.

PLAN DE ESTUDIOS

INGRESO

El mismo indicado en el Decreto de 22 de enero de 1935, mas una prueba teórica de Aritmética y Geometría y la sustitución de la prueba de Francés por una de este idioma o del alemán, italiano o inglés a elección del alumno.

PREPARATORIO

Algebra y Complementos.
Geometría y Trigonometría
Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y de Geología.
Ejercicios prácticos y aplicaciones de Dibujo.

PRIMER CURSO

Mecánica General
Geometría Descriptiva
Tecnología de la Construcción 1º
Trabajos Gráficos 1º.

SEGUNDO CURSO

Curso elemental de Estabilidad
Topografía
Tecnología de la Construcción 2º
Trabajos gráficos 2º

TERCER CURSO

Contabilidad y Legislación
Tecnología de la Construcción 3º
Trabajos gráficos 3º
Prácticas de Topografía.

PROFESORADO

Uno de Mecánica General y Curso elemental de Estabilidad para cada Escuela de Madrid y Barcelona.

Uno de Geometría Descriptiva y Topografía, idem, idem.

Uno de Álgebra y Complementos y Geometría y Trigonometría, idem idem

Uno de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y de Geología y Tecnología de la Construcción 1º, idem. idem.

Uno de Tecnología de la Construcción 2º, y Tecnología de la Construcción 3º, idem. idem.

Uno de Contabilidad y Legislación y Ejercicios prácticos y aplicaciones de Dibujo, idem. idem.

Uno de Trabajos gráficos de 2º y 3º, idem. idem.

PROFESORES AUXILIARES

Tres Profesores auxiliares para cada Escuela.

Dado el escaso número de profesores que han de integrar la plantilla de las Escuelas de Madrid y Barcelona la constitución de un escalafón llevaría consigo un anquilosamiento en cada una de las categorías y teniendo en cuenta además las razones antes expuestas para la compatibilidad de este cargo con los demás del Estado, Provincia y Municipio se debe establecer un sueldo inicial de CINCO MIL pesetas anuales, premiando la antigüedad en el desempeño del cargo con quinquenios de DOS MIL pesetas, modalidad que conduciría a cifras análogas, muy aproximadas a las que figuran en el escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios de donde como ya decimos se desglosó la Enseñanza de Aparejadores en el año 1926.

Los Profesores Auxiliares tendrán carácter temporal, y un haber de DOS MIL pesetas anuales. Serán nombrados a propuesta del Claustro por 4 años, prorrogables en sus puestos mediante nueva propuesta de aquél por otros 4, teniendo acceso al Profesorado numerario al cabo de este segundo plazo de tiempo por propuesta del Claustro y previa alguna prueba de selección en caso de igualdad de méritos entre los Profesores Auxiliares.

La implantación de la plantilla del Profesorado como consecuencia de lo expuesto y habida cuenta de los años de servicio que en la actualidad tienen los actuales supondría en los presupuestos de 1940 la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL pesetas y teniendo en cuenta la consignación que en el presupuesto actual se viene arrastrando desde el año de 1926 de 45.000 pts, para el Profesorado y las 44.000 que corresponden a los Encargados de curso nombrados para completar la enseñanza de las disciplinas con arreglo a la reforma que se efectuó en enero de 1935 nos da un total de 89.000 pts, y como la cantidad que hay que consignar en los presupuestos de 94.000 pts supone un aumento de 5.000 pts.

A los Directores y Secretarios de cada una de las Escuelas de Aparejadores se podría asignar en concepto de gastos de representación la cantidad de 1.000 y 500 respectivamente lo que produciría un aumento de 3.000 pts que unido al de la plantilla da un aumento en total de OCHO MIL pesetas.

La dotación de material seguiría existiendo la consignada para gastos de sostenimiento de material necesario en las Escuelas de Madrid y Barcelona de 14.250 pts por cada una introduciéndose para material

no inventariable la cantidad de 500 pts, para cada Escuela lo que produciría un aumento en los presupuestos de 1.000 pts.

Dado el estado en que ha quedado el material por el destrozo ocasionado durante el dominio rojo sería muy conveniente la consignación en los presupuestos de 1.940 pts y por una sola vez la cantidad de 20.000 pts para reposición de todo el material científico y pedagógico hoy desaparecido y destruido.

=====